

REGLAMENTO TALLER DE ELECTRICIDAD



**SEMINARIO CONCILIAR DE
ANCUD
2018**

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO TALLER DE ELECTRICIDAD

Artículo 1.

El presente reglamento tiene como finalidad, establecer las condiciones mínimas y/u obligatorias que deben respetar los estudiantes de 3º y 4º año medio, en las actividades que se desarrollen al interior de las dependencias del taller de la especialidad de Electricidad.

Artículo 2.

El taller es un espacio que tienen como finalidad que el/la estudiante pueda poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula para obtener habilidades que su nivel de estudios y especialidad requieren, permitiendo la experimentación y exploración, constituyéndose en un complemento indispensable para llevar a cabo trabajos y proyectos que deberá poner en práctica en su futura realidad laboral

Artículo 3.

Todo los estudiantes que asistan al taller deberán cumplir estrictamente las normas de seguridad establecidas para el uso del mismo.

Artículo 4.

Tendrán derecho al acceso y uso del taller sólo los alumnos matriculados en la especialidad de Electricidad, o aquellos expresamente autorizados por el (la) profesor(a), previamente comunicado a la Coordinación del Área Técnica.

Artículo 5.

Todo estudiante debe respetar los horarios de funcionamiento que rigen para el normal desarrollo de las actividades realizadas al interior del taller. Esta disposición se aplica en el horario de entrada y salida del establecimiento y en los recreos. Los horarios serán los mismos que rigen para todos los estudiantes del colegio.

Artículo 6.

Los estudiantes deberán ser puntuales con los horarios de ingreso al taller, para facilitar el comienzo de las actividades y evitar que éstas sean interrumpidas por atrasos. En caso de atraso el estudiante deberá resolver su situación con el inspector correspondiente.

Artículo 7.

Ningún estudiante puede salir del taller antes del término de la actividad que se realice en el taller o durante las horas de clase, sin la autorización del profesor a cargo del curso.

Artículo 8.

Toda jornada de trabajo en talleres, debe terminar al menos 15 minutos antes de la hora de término establecida por el Colegio en su Manual de Convivencia, para realizar tareas de orden, limpieza y devolución de materiales, herramientas y/o equipos.

Artículo 9.

Se prohíbe el uso de aros o piercing, anillos, pulseras, cadenas y cualquier elemento metálico o similar, tanto en varones como damas.

Artículo 10.

Se prohíbe el uso de gorros y bufandas de cualquier tipo al interior del taller.

Artículo 11.

Los estudiantes no podrán hacer ingreso al taller de la especialidad con bolsos o mochilas, sólo deberán ingresar con su caja de herramientas y en ella, las herramientas mínimas exigidas para la especialidad y su cuaderno correspondiente al módulo.

Artículo 12.

La presentación personal de las y los estudiantes será de acuerdo a lo indicado en el manual de convivencia del colegio.

Artículo 13.

La presentación al taller, corresponderá overol o cotona de color azul, limpios y sin rayas.

Artículo 14.

El pelo debe usarse corto en los varones y en el caso de las damas, debe permanecer siempre tomado.

Artículo 15.

Se prohíbe estrictamente correr, golpear, empujar a compañeros al interior del taller

Artículo 16.

Sin excepción de persona, está PROHIBIDO ingerir alimentos o bebidas en el interior del taller.

Artículo 17.

El estudiante deberá ser educado con sus compañeros y equipo de trabajo, además de respetar a sus profesores y pañolero del taller, y a la vez cuidadoso con los equipos del taller.

Artículo 18.

El estudiante deberá respetar todas las normas establecidas para el correcto desarrollo de las actividades y el buen funcionamiento del taller.

Artículo 19.

El estudiante deberá presentarse con todos sus elementos de protección personal a las actividades de taller, de lo contrario no podrá ingresar a dicha actividad, por el riesgo potencial de sufrir un accidente por no contar con dichos EPP (elementos de protección personal).

Artículo 20.

Es obligatorio el uso correcto de antiparras, guantes, overol, casco y zapatos de seguridad dentro del taller.

Artículo 21.

Se prohíbe el uso de elementos distractores tales como teléfonos celulares, reproductores MP3, MP4, audífonos, consolas de juegos, cámaras fotográficas, etc., que puedan poner en riesgo la integridad física del estudiante.

Artículo 22.

Los estudiantes podrán energizar o poner en funcionamiento sus circuitos sólo con la autorización y en presencia del profesor responsable de la actividad.

Artículo 23.

Cada estudiante deberá permanecer en el lugar asignado para el desarrollo de las actividades al interior del taller.

Artículo 24.

Cada vez que se ejecuten actividades al interior del taller, se designará un grupo de estudiantes, encargados de realizar trabajos de limpieza al término de la jornada, en las dependencias del taller de la especialidad.

Artículo 25.

Es de responsabilidad de cada estudiante mantener su espacio de trabajo limpio y ordenado durante el desarrollo de la clase y dejarlo en las mismas condiciones al término de la jornada. Además, será de responsabilidad del grupo curso mantener la limpieza y el orden al interior del taller.

Artículo 26.

Es responsabilidad del estudiante el cuidado de sus elementos de protección personal y de sus herramientas.

Artículo 27.

Cada estudiante deberá mantener sus pertenencias dentro de su caja de herramientas personal.

Artículo 28.

El Departamento de Electricidad no se hace responsable ante la pérdida de elementos que tengan prohibición de uso dentro del taller, ni de las herramientas y elementos de protección personal.

Artículo 29.

Ante la pérdida o deterioro de algún equipo, herramienta o material que el estudiante haya solicitado al pañol de la especialidad, deberá responder por un equivalente en cuanto a calidad y/o valor.

Artículo 30.

Es obligación de los alumnos/as conservar en buen estado las instalaciones, materiales y equipos del taller, así como mantenerlo aseado en todo momento, depositando la basura en los lugares que corresponde.

Artículo 31.

Los alumnos que muestren indisciplina dentro del taller serán sancionados de acuerdo al manual de convivencia del colegio.

Artículo 32.

Todo hurto al interior del taller se considera como una falta “**muy grave**”, por lo tanto, las sanciones se ajustarán a lo estipulado en el manual de convivencia del colegio.

Artículo 33

Las situaciones no previstas en este reglamento, serán resueltas por el Departamento de Convivencia Escolar del colegio.

Especialidad Electricidad

Coordinador Área Técnico Profesional

Rector Colegio
Seminario Conciliar de Ancud